

RECURSOS ECONÓMICOS DE ALEGRANZA EN EL SIGLO XVII

**Dunia Cabrera Rodríguez
Francisca M^a Perera Betancort**

1. INTRODUCCIÓN

Alegranza forma parte de las tempranas islas Canarias que aparecen en la cartografía y su toponimia podría estar relacionada con Europa. Muchos autores proponen su explicación por el nombre de uno de los navíos que utilizaron los genoveses Vivaldi en el viaje que realizaron en 1291, unos años antes de que lo hiciera el que daría nombre a Lanzarote, Lanceloto Malocello.

Tras la conquista de Lanzarote por los normandos y el proceso de consolidación de la nueva etapa histórica, la isla formó parte del señorío de Lanzarote, con sus islas e islotes cercanos y las diferentes vicisitudes que le ocurrieron a este hasta llegar a la donación que hace el primer conde y marqués de Lanzarote, Agustín Herrera y Rojas, al gobernador de Lanzarote, Diego de Cabrera Leme. Este la vende a Luis de Hemerando¹ y la ofrece como parte de la dote de casamiento de su hija Jerónima de Hemerando con Fernando Ramos en 1585 y, en 1613, la vende a Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, esposo de la Señora de Fuerteventura, María de Moxica Arias y Saavedra, por diez mil ducados. Durante el siglo que estudiamos se mantuvo vinculado al señorío de Fuerteventura, y su explotación estuvo periódicamente usufrutuada por población de Lanzarote.

La colonización humana no parece que estuviera más allá de la que se hacía esporádicamente para explotar sus recursos económicos o fortuita por naufragios. Su habitabilidad estable era difícil dada la escasez de agua y su pequeña superficie, con casi 12 kilómetros cuadrados y una altura máxima de 260 metros sobre el nivel del mar. Su ocupación estable, aunque escasa, no se mantendría hasta que se construyera el faro, en la segunda mitad del siglo XIX.

Tras la consolidación del señorío la isla fue una fuente de recursos que iban desde la orchilla a la especial aportación que hacían las aves, un santuario de pardelas y pájaros canarios, especialmente, y sin olvidar al meritorio halcón Eleonor. Asimismo se incluye la pesca que se realizaba en su costa o el ganado cabrío que se llevaba a modo de trashumancia o de zona de cría. Estos recursos se arrendaban a lo

1 Pallarés, A.: *La isla de Alegranza*, Gran Canaria, 2013, p. 72.

largo del siglo XVII, hemos analizado la secuencia de los contratos para estudiar su uso, concretando en las especies y cantidades. Registramos la primera secuencia de su explotación, que aunque sea incompleta, nos da una idea de la aportación de la isla y sus pautas.

2. LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DURANTE EL SIGLO XVII

Desde la primera escritura analizada, de 1619, tras el fatídico 1618 en que fueron quemadas las escrituras del registro público de la isla, ya Alegranza pertenecía a Andrés Lorenzo Arias y Saavedra, Señor de Fuerteventura y de Lanzarote.

En febrero de 1619 Álvaro de Armas² recibió del capitán Diego de Brito y Lugo, gobernador de la isla y lugarteniente del marqués de Lanzarote, 200 reales de plata por 78 cuartillos de grasa, a un y medio real cada uno, y por mil pardelas a cuatro maravedís que compró para la casa del marqués. Álvaro, en compañía de Tomás Rodríguez, ambos vecinos de Lanzarote, habían arrendado la isla de Alegranza de 1616 a enero de 1619 a través del capitán Blas García Gallegos³. Se habían comprometido a pagar 800 reales de plata al año.

En agosto de 1619 Álvaro y Tomás reconocían que debían a Andrés Lorenzo Arias parte de la renta del arrendamiento de Alegranza de los tres últimos años que finalizaría en enero de 1619. Así, acordaron que le pagarían lo que faltaba en dos pagas de 483 reales, en mayo de 1620 y de 1621, respectivamente. Asimismo, ultimaron las cuentas del ganado que llevaban a la isla para que aprovechara los pastos, pagando los arrendadores cuatro reales por cada res, tanto grande como pequeña.

En este mismo mes, tres días más tarde⁴, Álvaro y Tomás reconocían que las cuentas debían ser ampliadas. Pagarían 746 reales de plata por restos de la mitad de la paga por los tres años del arrendamiento, tanto por 1616 y por 1617 hasta fin de 1618 a razón de 800 reales cada año. Ya habían pagado parte con la mitad de las 250 reses caprinas grandes y pequeñas, machos y hembras que estaban en Alegranza, a cuatro reales cada una. Asimismo, la mitad de 448 reales, en dicho arrendamiento, por un finiquito que pagó a Andrés Lorenzo. Además, recuerdan que también debían 225 reales del resto de una cuenta vieja por pardelas y su grasa, de cuando fueron en 1615 a Alegranza, *que vinieron un año antes que hiciera el arrendamiento*. Por tanto, todas las deudas se saldaban con 746 reales. Pagarían la mitad, 373 reales, por San Juan, en junio de 1620 y la otra mitad en 1621.

2 Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, en adelante AHPLP, Sección P.N. Juan de Higuera, 1619, Sig. 2721, fól. 193v/194, Villa de Tegui 13-II-1619.

3 AHPLP, Sección P.N. Juan de Higuera, 1619, Sig. 2721, fól. 547v – 548v, 5-VIII-1619.

4 AHPLP, Sección P.N. Juan de Higuera, 1619, Sig. 2721, fól. 553v–555, 8-VIII-1619.

En septiembre de 1619, el capitán Blas García Gallegos⁵, en nombre de Andrés Lorenzo Arias, realizó un nuevo acuerdo y arrendó la isla por un año al capitán Hernán Peraza de Ayala y a Melchor de Castro. Podrían *recoger la cosecha de pardelas y grasa de ellas* por 700 reales y cuatro botijas de grasa. Y pagarían la mitad en julio de 1620. Un año más tarde, la deuda no se saldó y en noviembre de 1621 los arrendadores⁶ reconocieron que debían en total cincuenta reales de plata por un resto de la renta de 1619 y de 1620.

En noviembre de 1622 Melchor de Castro⁷ realizó un nuevo arrendamiento pero ya sin compañía, por dos años, *para que podáis gozar de ella y de las pardelas que en ella se crían y de la pescar y costa de la dicha isla y para que podáis cazar en ella ganados gozarla provecharos de todo los que pudiere..., excepto de la orchilla y los pájaros que yo tengo que gozar.*

No tenemos constancia de la continuación de esta década. En la siguiente, volverá a ser arrendada por el capitán Hernán Peraza de Ayala⁸ que lo hace junto al regidor Juan de Betancort Xerez. Durante del resto de la década pudieron extraer diferentes bienes que se mantuvieron con la renta anual de 700 reales.

En noviembre de 1633, el capitán Francisco Arias Saavedra será quien arriende la isla a Hernán y a Juan por seis años para que se aprovechen de los ganados, de los pájaros, de las pardelas y de todos los demás beneficios que la isla pudiera tener. El arrendamiento comenzaría el 1 de enero de 1634. De los 700 reales que debían pagar, adelantaron 300 y la siguiente paga sería el 1 de enero de 1635. Estos arrendadores ampliarían el arrendamiento en febrero de 1639, cuando el capitán Andrés Bedmar⁹, quien había sido sargento mayor de Lanzarote, con poder de Fernando Arias Saavedra, arrendó la isla por otros seis años a partir de 1640. Continuarían pagando 700 reales al año cada uno de enero. Podrían *coger pardelas, pájaros y criar ganado*. En agosto¹⁰ se registró el pago de 700 reales, por la última paga de 1638. A final de año hubo un desencuentro¹¹ por el derecho sobre la orchilla y sobre los pájaros. Aunque el escribano registró que consta el derecho en la escritura anterior, literalmente solo consta la de los pájaros. La insistencia del capitán Bedmar hizo que *para quitarse de enfados y diferencias* Juan se retirara de tales recursos y a cambio se le permitiera llevar cada año 50 cabritos/as a la isla con su marca y a su costa.

5 AHPLA, Sección P.N. Juan de Higuera, 1619, Sig. 2721, fól. 654 – 655v, 1-IX-1619.

6 AHPLA, Sección P.N. Francisco Amado, 1621, Sig. 2723, fól. 494–495, 22-XI-1621.

7 AHPLA, Sección P.N. Francisco Amado, 1622, Sig. 2723, fól. 265, 11?-XI-1622.

8 AHPLP, Sección P.N. Gaspar de los Reyes Albertos, 1633, fól. 65v – 67, Sig. 2729, 10-XI-1633.

9 AHPLP, Sección P.N. Juan Ascanio, 1639, Sig. 2740, fól. 70–72, Villa de Tegui, 11-II-1639.

10 AHPLP, Sección P.N. Juan Ascanio, 1639, Sig. 2740, fól. 243–244, Villa de Tegui, 23-VIII-1639.

11 AHPLP, Sección P.N. Juan Ascanio, 1639, Sig. 2740, fól. 338 – 340v, Villa de Tegui, 21-XII-1639.

Algo había cambiado. El interés por los *pájaros canarios* era cada vez más constante y tal vez era un bien suficientemente rentable como para ponerle más atención. Su interés fue explotado tempranamente en la región¹² y pasó a ser un elemento exótico y atractivo en las viviendas de familias pudientes europeas. Los mercaderes extranjeros también visitaron Lanzarote para comprar pájaros de Alegranza. Asimismo, se ha constatado que uno de los problemas sería el alimento pues el alpiste no era un producto que se comercializaba suficientemente en Lanzarote.

A finales de noviembre de 1632, un tinerfeño, Diego Hernández Sastre¹³, se comprometió a entregar a Antonio *Dellmas*, marsellés, natural de la ciudad de *Proenca* o a Pedro *Gudon*, también marsellés y al capitán Lucas Gutiérrez Melián, quintador mayor de Lanzarote y vecino de ella, 50 docenas de pájaros canarios de Alegranza. Todos serían machos y blancos. Se le pagarían doce reales por cada docena, esto es, un real por cada pájaro. Los entregaría en treinta días y si pasado el tiempo no se realizara la recepción de los pájaros, Diego recibiría dos reales por cada día de retraso. Además, obtendría 50 reales por una jaula grande.

En marzo de 1633, el capitán Hernán Peraza de Ayala,¹⁴ arrendador de la isla, acordó con el francés Daniel *Dees*, vecino de San Lúcar, venderle 50 docenas de pájaros canarios de Alegranza. Se los entregaría a fin de julio, todos machos y todos los blancos que pudiera. Ahora cada docena sería a diez reales. Si esto fuera a costa de Daniel, se pagaría el barco y le costarían ocho reales. En adelante Daniel le daría 350 reales y 50 que le pagaría por Diego Hernández Sastre. Esta cita constata que con este cazador o comerciante, Diego Hernández, existía un acuerdo para cazar en la isla por parte del arrendador. Asimismo, Hernán recibió dos fanegas de alpiste sin estipular precio.

Con la venta de 50 docenas de pájaros, parece que anuales, el arrendador lograba gran parte de la renta anual del arrendamiento. Y los beneficios aumentarían si también se mantuviese el aprovechamiento de la isla como un gran corral natural.

En enero de 1640 se constató que el arrendamiento pactado no se iba a cumplir. Las partes habían acordado que se retiraban del acuerdo, pero se les permitiría a los arrendadores la cría de 50 cabritos y cabritas anuales durante seis años. Libre del anterior acuerdo, se encargaría de ejecutar un nuevo arreglo el capitán Andrés de Bedmar¹⁵, quien arrendaría la isla a Marcial Rodríguez Ferrera y a su cuñado Domingo Díaz Florencia por siete años. Y se les recuerda que no podrán coger orchilla.

12 Gómez Gómez, M.A.: Algunas consideraciones sobre el comercio de pájaros canarios, en el siglo XVII-XVIII, en *Revista de Historia Canaria*, nº 181, 1999, pp. 93-104.

13 AHPLP, Sección P.N. Juan Tomás de Ganzo, 1632, Sig. 2732, fól. 586-587v, 25-XI-1632.

14 AHPLP, Sección P.N. Juan Tomás de Ganzo, 1633, Sig. 2732, fól. 127v-129, 16-III-1633.

15 AHPLP, Sección P.N. Juan Ascanio, 1640, Sig. 2740, fól. 16 - 18v, Villa de Teguiuse, 16-I-1640.

Sin embargo, podrán *coger pardelas, echar y sacar ganados, hacer grasa, coger pájaros y todo lo demás que les fuere útil*. Pagarían 700 reales anuales cada mes de enero.

En el verano de 1640 el capitán Andrés de Bedmar, natural de la villa de Bedmar, Castilla, quien continuaba residiendo en Lanzarote, realizó su testamento¹⁶. Declaró que los arrendadores le debían 32 reales, resto de los 700 del arrendamiento de Alegranza, aparte de 16 que debía Marcial Rodríguez. Pero, también, a otras personas, las que entraron a formar parte del arrendamiento, a modo de subarrendamiento, como Gonzalo Perdomo con 52 reales y 6 cuartos.

En 1644, se realizó una carta de pago por la cual Domingo Jorge¹⁷, vecino del Puerto de la Cruz de Tenerife, con poder de Fernando Arias y Saavedra, recibió de Marcial Rodríguez Ferrera, vecino de La Villa, 700 reales por un año de arrendamiento de Alegranza. Para seguir cobrando, Fernando Arias¹⁸ dio en noviembre un poder a Domingo de Llanos, su “criado” y regidor de Lanzarote. En febrero de 1645 Domingo¹⁹ recibió de Marcial 500 reales de plata del arrendamiento de Alegranza por la paga de 1644, el cual reconoció que faltaban 200 reales.

En enero de 1645, el arrendador se aprovecharía de los beneficios que representaban los pájaros canarios. Marcial Rodríguez²⁰ pagaría con ellos una deuda que tenía con Francisco Rodríguez Peraza. Para saldarla, le proporcionaría “cincuenta docenas de pájaros canarios machos de la isla de Alegranza”, y se los entregaría en mayo, a catorce reales la docena. A Francisco le interesaba y adelantará en febrero 400 reales para los gastos de la caza.

Unos años más tarde, se constata lo cara que resultaba la comida de los pájaros. En marzo de 1648 Gregorio de Brito²¹, vecino de Gran Canaria, recibió del quintador y del alférez Francisco Fernández de Soto, 90 reales por dos y media fanegas de alpiste que el marqués de la isla llevó para los pájaros y que se las pagó con quince fanegas de trigo, incluido el transporte con carros hasta el Puerto del Arrecife.

El siguiente acuerdo se estipuló en abril de 1646. Marcial Rodríguez compartirá el arrendamiento con Domingo Díaz Florencia²², labrador de La Villa, su cuñado.

16 AHPLP, Sección P.N. Juan Ascanio, 1640, Sig. 2740, fól. 198-204v, 9-VI-1640.

17 AHPLP, Sección P.N. Luis Rodríguez Fleitas, 1644, Sig. 2744, fól. 112, Villa de Teguiise 24-VII-1644.

18 AHPLP, Sección P.N. Juan de Monguía Betancourt, 1644, Sig. 2748, fól. 337-337v, Betancuria, 5-XI-1644.

19 AHPLP, Sección P.N. Juan de Monguía Betancourt, 1645, Sig. 2748, fól. 389v-390v, Villa de Teguiise, 3-II-1645.

20 AHPLP, Sección P.N. Juan de Monguía Betancourt, 1645, Sig. 2748, fól. 370-371, 17. 1645.

21 AHPLP, Sección P.N. Juan Bautista Espínola, 1648, Sig. 2819, fól. 231 – 231v, Villa de Teguiise, 24-III-1648.

22 AHPLP, Sección P.N. Juan de Monguía Betancourt, 1646, Sig. 2747, fól. 405 – 405v, 3-IV-1646.

Ambos se comprometieron a pagar en junio 700 reales de plata a Antón Martín Castellano, labrador vecino de Rubicón (nombre genérico para el sur de Lanzarote) por la renta de Alegranza para el capitán Fernando Arias. Para la siguiente paga el capitán Fernando Arias dio nuevo poder a Antón²³. En mayo, Antón recibió de Marcial 900 reales por el resto del arrendamiento, eran por las dos partidas de 1645, cumplidas en enero. Antón²⁴ consideraba que la deuda era mayor, pero buscará un nuevo poder para cobrar el resto.

En 1649 continúan las cuentas. En octubre Domingo y Marcial²⁵ reconocieron la deuda de 600 reales por la renta de 1649, que era hasta octubre. Acordaron, así, que pagarían en enero de 1650.

En septiembre de 1650 se registró²⁶ el flete de una fragata para ir a Alegranza y a Montaña Clara. Los arrendadores contrataron al maestre Pedro Álvarez vecino de Santa Cruz de Tenerife, para ir en su fragata y con sus *compañeros de mar* por 720 reales. Pedro llevaría las vasijas, sal, comida y todo lo necesario para cazar en las dos islas. Le pagarían a los diez días de regreso a Lanzarote. En el margen de la escritura se registra que el 23 de octubre de 1650, en la Villa de Teguiise, Pedro Álvarez, registrado ahora como vecino de La Orotava, recibiría los 720 reales.

A mitad de siglo, se vuelve a documentar el aprovechamiento de la caza de pájaros. En 1652 Marcial Rodríguez²⁷ realizó un acuerdo con Bernardo de Armendares. Le venderá cincuenta docenas de pájaros canarios, *ninguna hembra*, a doce reales la docena que cogerá en Alegranza y en Montaña Clara. Si cogiera más los vendería solamente a Bernardo. Y los entregaría a fin de octubre. Los gastos de alimentación serán costeados por Marcial, hasta que lleguen a Santa Cruz de Tenerife y cobrará por llevarlos 60 reales. Si va personalmente Marcial le pagará 13 reales y medio por cada docena y 12 reales por el riesgo del viaje de Marcial. Recibió a cuenta 18 almudes de alpiste que le prestó. Se los devolverá en Tenerife y si no hubiera en la misma especie, se los pagará al precio que se vendiera en esa isla. También recibió de Bernardo 200 reales que le pagará a los cuatro días de entregarle pájaros, cuando también le pague este.

En septiembre, aún no había cumplido y cedió su obligación a Manuel Fuentes, vecino de Lanzarote²⁸, quien aceptó encargarse de la caza.

23 AHPLP, Sección P.N. Luis Rodríguez Fleitas, 1646, Sig. 2744, fól. 50–51, Villa de Teguiise 10-V-1646.

24 AHPLP, Sección P.N. Luis Rodríguez Fleitas, 1646, Sig. 2744, fól. 51–52, Villa de Teguiise 10-V-1646.

25 AHPLP, Sección P.N. Juan de Monguia Betancourt, 1649, Sig. 2749, fól. 309v–310, Villa de Teguiise, 6-X-1649.

26 AHPLP, Sección P.N. Juan de Monguia Betancourt, 1650, Sig. 2749, fól. 608–609, 4-IX-1650.

27 AHPLP, Sección P.N. Juan Tomás de Ganzo, 1652, Sig. 2736, fól. 346v – 348v, Villa de Teguiise, 23-VII-1652.

28 AHPLP, Sección P.N. Juan Tomás de Ganzo, 1652, Sig. 2736, fól. 449–450, 24-IX-1652.

La atracción de los pájaros también fue demandada por las jaulas reales. En junio de 1654, Tomás de Campos²⁹, vecino de Gran Canaria, pajarero del rey, se comprometió a pagar a Gaspar Hernández, marcante vecino del Puerto de la Cruz de Tenerife, 400 reales por llevarle en su navío *Ntra.Sra. del Rosario*, del puerto de Arrecife a Alegranza para cazar pájaros canarios. Gaspar estaba obligado a guardarle seis días desde que estuvieran en tierra de Alegranza con los compañeros que llevaba. Aunque Gaspar *se haga a la vela* regresará para recogerlos con los pájaros y por cada día de retraso pagará 35 reales. Le pagará el flete a los dos días de llegar al Puerto de la Cruz.

La década de los años cincuenta y la siguiente se mantuvieron en el arrendamiento Marcial y Domingo y atravesaron por diferentes dificultades. En julio de 1660 el capitán Luis Rodríguez Fleytas³⁰, con poder de Fernando Arias del 23 de septiembre de 1659, arrendó la isla a Marcial Rodríguez y a Domingo Díaz, por nueve años más, desde octubre de 1660 hasta 1669. Podrían aprovechar la isla *poblando de ganado, cogiendo orchilla, pájaros, pardelas y otros*. Una vez más mantuvieron la renta de 700 reales al año, que debían aportar el ocho de septiembre de cada año.

Antes, en octubre de 1657, Juana Ferrera³¹, la esposa de Marcial estaba enferma y su hijo le había adelantado 221 reales, y como estaban preparando el viaje a Alegranza le dio permiso para vender una tahona para poder pagarle. A los diez años, se registra la voluntad de Marcial para conservar el arrendamiento. En agosto de 1667 dio poder³² a procuradores de Gran Canaria para que le representaran en la Audiencia por el arrendamiento de la isla desierta de Alegranza, porque la Audiencia le había notificado traslado de un pleito.

A finales de la década, Marcial ya abandonaría el remate y en junio de 1674 el doctor Pedro de Herrera y Córdoba³³, racionero, facultado por Fernando Arias para arrendar Alegranza realizó un nuevo acuerdo. Dio el arrendamiento a Salvador Juan, vecino de Lanzarote, por dos años para *cazarla sus pájaros, pardelas, ganados y demás esquilmos y gozar de ellas en ventas o en renta*, por 800 reales anuales.

29 AHPLP, Sección P.N. Juan Tomás de Ganzo, 1654, Sig. 2737, fól. 130 – 130v, Villa de Teguiise 27-VI-1654.

30 AHPLP, Sección P.N. Antonio López Carranza, 1660, Sig. 2751, fól. 334v–337, Villa de Teguiise, 20-VII-1660.

31 AHPLP, Sección P.N. Antonio López Carranza, 1657, Sig. 2750, fól. 105, 6-X-1657.

32 AHPLP, Sección P.N. Antonio López Carranza, 1667, Sig. 2755, fól. 135v, 29-VIII-1667. Marcial Rodríguez Ferrera da poder al capitán Hernándo García, vecino de Gran Canaria, y en su ausencia de enfermedad a Esteban González Hidalgo, Matías Cervantes y Simón Rivero Cañizares, procuradores de la Real Audiencia de Canarias. AHPLP, Sección P.N. Antonio López Carranza, 1667, Sig. 2755, fól. 137v–138, 30-VIII-1667. Marcial Rodríguez da poder a Esteban González Hidalgo, Matías Cervantes y Simón Rivero Cañizares, procuradores de la Real Audiencia de Canarias, para que le representen en la Audiencia a razón del arrendamiento de la isla de Alegranza.

33 AHPLP, Sección P.N. Juan José de Hoyos, 1674, Sig. 2760, fól. 151 – 152v, Villa de Teguiise, 23-VI-1674.

A los dos meses, Salvador Juan³⁴ subarrendó la isla a Cornelio Jácome, mercader flamenco natural de la ciudad de Amberes, residente en la isla, para que pudiera cazar pájaros. Pagaría 450 reales y podría ir desde esa fecha a fin de año, pero no le daría permiso para estar en Alegranza más de veinte días, sin contar el de llegada y el de salida. Pagaría a los quince días tras el regreso. Para preparar el viaje, Cornelio³⁵ dio poder a Salvador de Monguía, vecino de Lanzarote, para que pudiera cobrar y recibir cartas, ropa y otros efectos y mercaderías de Tenerife durante su viaje a Alegranza.

Ya por entonces, se cobraban los diezmos del ganado salvaje de las islas desiertas de La Graciosa, de Alegranza y de Montaña Clara, pero son escasos los registros.

En mayo de 1668 fue rematado por Gaspar Hernández³⁶ por tres doblas. Antes lo había cobrado Francisco Bayón quien lo refiere en 1674. En este año,³⁷ vende al licenciado Lorenzo Fernández de Córdoba, hacedor, todo el ganado cabrío que le tocara en Alegranza como rematador del diezmo de ella en 1661, en 1668 y en 1673, por 257 reales. Recordó que no había pagado los tres años a Marcial Rodríguez Ferrera, cuando era arrendador de Alegranza. En 1686, el capitán Domingo López Cruz³⁸ remató el diezmo del ganado salvaje de Alegranza en dos doblas, y como fiador le avaló Juan Betancort Xerez *el mozo*, vecino de Maneje. En febrero de 1687, el capitán Juan Rodríguez Curbelo y Juan Perdomo Vicioso³⁹ pagarán al hacedor 163 machos al segundo día de sacar el ganado de La Graciosa aunque hay más vecinos de La Villa que tienen más ganado allí. En el margen de la escritura registra el pago el 18 de abril de tal año.

A través de los Protocolos Notariales de Lanzarote no se documentan los arriendos de la continuación de esta década. Desde 1685 aparece como arrendador el Ayudante Salvador Pérez Herrera, quien por tener otras ocupaciones, subarrendará la extracción de los recursos económicos hasta 1694. Las cuentas de los subarriendos oscilan de 1685 a 1689 al pago de 7.500 pardelas y 120 botijas de grasa. De 1691 a 1694 lo harán con 7.300 pardelas y 115 botijas. Más datos se añaden de los acuerdos de estos años.

En 1685 Salvador Pérez Herrera⁴⁰, vecino de La Villa, concertó con Andrés de Miliago el subarriendo de la isla por este año. Andrés deberá entregarle 7.500

34 AHPLP, Sección P.N. Juan José de Hoyos, 1674, Sig. 2760, fól. 224 – 225v, 17-VIII-1674.

35 AHPLP, Sección P.N. Juan José de Hoyos, 1674, Sig. 2760, fól. 231v-232, 27-VIII-1674.

36 AHPLP, Sección P.N. Antonio López Carranza, 1668, Sig. 2755, fól. 467 – 467v, 21-V-1668.

37 AHPLP, Sección P.N. Juan José de Hoyos, 1674, Sig. 2760, fól. 299 – 300v, 14-X-1674.

38 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1686, Sig. 2776, fól. 176, Villa de Teguiise, 8-II-1686.

39 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1687, Sig. 2776, fól. 339 – 339v, Villa de Teguiise, 25-II-1687.

40 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1685, Sig. 2770, fól. 309v-311, Villa de Teguiise, 18-IX-1685.

pardelas, incluyendo 800 “de pecho”, bien saladas y cocidas y 120 botijas de grasa de a tres cuartillos y medio, limpia y bien cocida. También la mitad del pescado que coja, todo puesto en el embarcadero de la isla. Salvador pondrá el barco para Andrés y 25 hombres, su avituallamiento, sal, calderos y lo necesario. Regresarán en octubre.

Al año siguiente⁴¹, realiza el subarrendamiento con un grupo de *cazadores* que harán el *pardelaje*: Sebastián Méndez, Juan Hernández, Juan Martín Enríquez y Juan ¿-tos. Desde *la piedra de Gusa* un barco saldrá el 20 de octubre. Embarcarán veinte hombres y cuatro más de parte del arrendador. Pagarán con parte de la caza y la grasa, sin especificar.

En 1687 Salvador Pérez Herrera, arrendador por el maestro de Campo Fernando Arias Saavedra, vuelve a subarrendar la isla⁴² por un año. Ahora lo hace a Baltasar Ferrera, Luis Bonilla, Francisco Arays y Pedro Luzardo, vecinos de Máguez y de Haría. Podrán *cazar pardelas, grasa, perritos, aletas, pescado y no otra cosa*. Mantienen el pago de 7.500 pardelas, incluyendo las 800 de pecho con las cabezas y 120 botijas de grasa de a tres cuartillos y medio cada uno y la mitad del pescado, peritos, aletas que cogiera, todo bien salado y la grasa bien cocida y medida.

Como siempre, todo estará puesto en el embarcadero de Alegranza, ellos pondrán la sal, botijas y el sustento. Salvador aportará el barco que saldrá de Guza el 20 septiembre y si no se pudiera el 4 de octubre. Si para entonces la mar no estuviera *de calidad* se esperará cuatro días más. Si no mejora quedarán libres del arrendamiento. Irán unos veinte hombres. El 24 de octubre empezarán a traer la carga y si hiciera bonanza la traerán al puerto de Órzola.

Aparte de las pardelas y pájaros, otras especies se pormenorizarán ahora. Las *aletas*, nombre vulgar del halcón Eleonor, como ave rapaz domina el vuelo y su *aleteo*. Esta ave autóctona del Mediterráneo realiza cada año un trasiego migratorio hacia el sureste de África. En Alegranza encuentra una zona apropiada para anidar en septiembre y a final de octubre ya se acaba la cría. Lo mismo ocurre con los perritos, son aves que también migran por África. Su nombre le viene porque produce sonidos similares a un perrito y se trata del petrel de Bulwer.

En 1689 acompaña a Salvador Pérez en el arrendamiento el capitán Antonio Francisco Fleytas, quienes subarrendaron la isla para la caza y la pesca de ese año a un grupo de vecinos de Lanzarote⁴³: a Gonzalo Barreto, vecino de Teseguite; a Baltasar de Brito, a Juan Martín Curbelo, a Domingo Rodríguez Canónigo, a Juan

41 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1686, Sig. 2771, fól. 116-117v, í-X-1686.

42 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1687, Sig. 2771, fól. 314v-316, La Villa, 3-VIII-1687.

43 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1689, Sig. 2771, fól. 255-257, La Villa de Teguise, 24-VII-1689.

Hernández Romero y a Diego Martín Villalba. El pago será igual al anterior. Ahora la sal será a costa de los arrendadores y también darán el sustento y las botijas. El barco saldrá de Guza el 20 de septiembre y si no se pudiera esperarían hasta el 4 de octubre. Si, finalmente, no consiguieran ir se anulará el acuerdo. Si van el 4 de octubre regresarían el 28 al *puerto del pozo de Arieta* y si no pudieran en cualquiera de Lanzarote. Irán veinte hombres con cuatro personas de parte del Ayudante.

Al año siguiente, se registró la entrega de la renta a través del alférez Francisco de Morales⁴⁴, vecino de Tenerife, apoderado del maestre de campo Fernando de Arias. Recibió del ayudante Salvador Pérez 800 reales por la paga del arrendamiento de Alegranza de este año que se cumplió a fin de octubre.

En mayo de 1691, el capitán Antonio Francisco de Fleytas acordó una venta con Gaspar Rodríguez Carrasco⁴⁵. El arrendamiento que compartía con Salvador Pérez finalizaba el 8 de septiembre y le correspondía la mitad del ganado y del *yerbaje*. Lo que le correspondió de las cabras, cualesquiera que sean, hembras y machos, grandes o chicas, se las vendió por doscientos ducados, 2.200 reales.

En septiembre de 1691, el ayudante Salvador Pérez⁴⁶ ajustó con Salvador y Luis de Betancort Ayala, vecinos de Mala y de La Vegueta, el subarrendamiento de Alegranza para cazar *pardelas y grasa, peritos, aletas pescados y lo demás que en ella se pueda aprovechar excepto el cazarlo de pájaros*, reservado a Salvador. Ahora el pago será 7.300 pardelas, 800 de pecho, con sus cabezas, y 115 botijas de grasa en botijas de 3 ½ cuartillos cada una. No consta, pero posiblemente del resto de las capturas irían a medias, como era costumbre.

Saldrían, una vez más, el 28 de este mes, desde *la piedra de Guza* con las personas que quisieran y regresarán en veinte días, *y en caso que lo que Dios no lo permita algún enemigo entrare en dicha isla y robarela haciendo que en ella se hallare cogida y beneficiado así de pardelas grasa pescado y perritos y aletas es visto que los dichos Luis y Salvador de Betancort quedan libres de pagar el arrendamiento que aquí se hace*.

En septiembre del año siguiente, en 1692, Salvador Pérez⁴⁷, vecino de La Villa, subarrienda la isla a Salvador y a Luis Betancort Ayala por este año. Podrán *cazar pardelas, grasa, peritos, aletas, pescado y lo demás que en ella se puede aprovechar excepto el*

44 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1690, Sig. 2778, fól. 300-300v, Villa de Teguisse, 12-XII-1690.

45 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1691, Sig. 2778, fól. 68-70, Villa de Teguisse, 11-V-1691. Una escritura anterior del mismo día que *no pasó*: fól 67-68.

46 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1691, Sig. 2772, fól. 469v – 470v, La Villa de Teguisse, 23-IX-1691.

47 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1692, Sig. 2772, fól. 641v – 642v, La Villa de Teguisse, 3-IX-1692.

cazarla de pájaros. El pago será igual al anterior. Una vez más se estipuló la salida desde la *piedra de Guza* para el 28 de septiembre, y entre los cazadores, irían cuatro que le han pedido ir al ayudante. A los veintes días regresarán.

Dos días más tarde, el ayudante Salvador Pérez⁴⁸ pagaba 800 reales a Juan de Araujo García, vecino de La Orotava, con poder del maestre de campo Esteban Llarena Calderón, por toda la caza de pájaros canarios *que está próximo para hacer viaje a Alegranza*. En el margen de la escritura se registra la cancelación de la deuda. El 10 de mayo de 1693, Juan de Araujo rubrica la carta de pago de cien pesos por la caza.

Al año siguiente, en abril de 1693, Salvador Pérez⁴⁹ arrendó la isla por este año a Sebastián Méndez, vecino de la *Huerta de Famara*. Las condiciones eran iguales a la anterior, así como el día de salida, el 28 de septiembre, con cuatro hombres de parte de Salvador, y regreso en veinte días.

En mayo de este año, Salvador⁵⁰ planteó pagar parte de una deuda que tenía con el capitán Gaspar Rodríguez Carrasco con pájaros. En la escritura anterior se había registrado la deuda. Debía 546 ½ reales por ropa que le había vendido el capitán. En este nuevo acuerdo, le ofreció pagarle, sin citar cifra, con ocho docenas de pájaros de Alegranza que le daría a Gaspar, de la cazada que se haría ese año. En el margen del registro, se añadió que el 16 de julio de 1693 Gaspar recibió el dinero, pero no citan nada acerca de los pájaros.

En 1694, Salvador Pérez⁵¹, vecino de Fuerteventura, acordó el último subarrendamiento. Este año, Alegranza podría ser aprovechada por el alférez Antonio Fernández Socas, alcalde de Haría. Se beneficiaría de la caza de *pardelas, pescado, peritos, aletas y demás excepto de pájaros y ganado*. El pago será igual a los anteriores años a partir de 1691. Conciertan que si no cogiera la cantidad estipulada, se la pagará en dinero y ajustarán con otros frutos, salvo *si se hallare en Alegranza casada de enemigo* que en tal caso, esto es, si ya se hubiera practicado la caza furtiva, y quedará libre del arrendamiento. Salvador pondrá el barco con agua, comida y la sal necesarias. Como siempre ajustaba Salvador, el barco estaría en la *piedra de Guza* el 28 de septiembre para poner rumbo a la expedición de captura. El barco regresará en veinte días, el 15 de octubre.

48 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1692, Sig. 2779, fól. 128v–129, Villa de Teguiise, 5-IX-1692.

49 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1693, Sig. 2773, fól. 75–76, La Villa de Teguiise, 29-IV-1693.

50 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1693, Sig. 2773, fól. 88v–89, La Villa de Teguiise, 13-V-1693.

51 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1694, Sig. 2773, fól. 682 – 683v, La Villa de Teguiise, 22-VIII-1694.

Este año la caza de pájaros evidenció su dificultad, la manutención. Bernardo Abadía⁵², saboyano, cuando estaba en Fuerteventura contrató con el ayudante Salvador Pérez 30 docenas de pájaros canarios de los de Alegranza. Dijo que los tenía en Lanzarote su hijo Mendo de Herrera. El 23 de noviembre, llegó a La Villa y halló que los pájaros se estaban muriendo por falta de alpiste, pues Mendo los había vendido. Al considerarse que fue un accidente y que no se pudo remediar, se aparta de pleito y de más pérdidas y regresa a Fuerteventura.

Al año siguiente, en 1695, el arrendamiento cambió y el capitán Francisco Bautista Saavedra⁵³, *señor de Alegranza* y vecino de La Orotava, arrendó la isla el 5 de mayo al capitán José de Zuera. Se estipuló el acuerdo por cuatro años, desde el 1 de noviembre a fin de octubre de 1695 y el último en octubre de 1698. Deberá pagar 900 reales cada año, cada 31 de octubre.

Utilizando dicho arrendamiento, el 22 de septiembre lo subarrendó a Juan Rodríguez, vecino de Haría. Éste deberá entregarle 7.300 pardelas con sus cabezas, con 800 de pecho y 115 botijas de grasa, siendo el resto de la renta igual que años anteriores. Recuerda: *y la escala de pardelas ha de ser hecha según la que se ha hecho de antigüedad y no de otra forma... Si por accidente la isla estuviere cazada de gente entonces a la prorrata me ha de pagar el arrendamiento*. El capitán Zuera pondrá el barco el 30 de septiembre en la *Piedra de Guza*, con aguada y botijas. Si el barco no saliera ese día por el tiempo se rompería el acuerdo.

Los cuatro años no se cumplieron, pues encontramos el 3 de septiembre de 1696 que el capitán Antonio Fernández Socas⁵⁴, alcalde de Haría, había arrendado la isla. Considerando que era *el tiempo de coger sus frutos* acordó con Sebastián Méndez y Luis Martín Corujo, en compañía del resto de personas que estos nombrarán, ir a *cazar pardelas, peritos, aletas y pescado y no otra cosa*. El capitán pondrá el barco, los bastimentos y el agua. Acuerdan que irán por el 10 de octubre. Esta vez el pago se concretó de diferente manera. Por cada mil pardelas, pagarán 900 con las cabezas que le correspondían. Por cada 10 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos, 9 de ellas. Si el 16 de octubre no se había realizado la caza, le pagaría 1.300 pardelas, siendo 800 de pecho, con sus cabezas y 115 botijas de grasa.

Algo pasó con este acuerdo, pues el día 27 realizó otro con Baltasar Ferrera,⁵⁵ vecino de Máguez, que lo arrendó por lo que quedaba de año para cazar pardelas,

52 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1694, Sig. 2780, fól. 183 – 183v, Villa de Teguise, 24-XI-1694.

53 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1695, Sig. 2774, fól. 161v–164, La Villa de Teguise, 22-IX-1695.

54 AHPLP, Sección P.N. Juan González Sepúlveda, 1696, Sig. 2781, fól. 128–129, Villa de Teguise, 3-IX-1696.

55 AHPLP, Sección P.N. Juan Agustín de Figueroa, 1696, Sig. 2774, fól. 346 – 347v, La Villa de Teguise, 27-IX-1696.

porque según el capitán no podía ir a sacar sus frutos. El pago sería el acostumbrado por entonces, 7.300 pardelas, 800 de pecho, con sus cabezas y 115 botijas, al igual que la mitad de los bienes que sacaran. Recuerda *y en cuanto a la escala de pardelas que ha de hacer a las deste arrendamiento se entiende que ha de ser de la escala vieja antigua y no de otra.*

Pondrá un barco en Guza el 2 o 12 de octubre, con la sal necesaria y botijas. El resto de la caza será para ellos, *que no consentirán que se cace ninguna pardela de las viejas por el notable perjuicio.* Sin embargo, esta vez si no hubiera suficiente caza porque ya se hubiera cazado, se rompe el acuerdo.

Posiblemente, durante el final de siglo se mantuvo arrendada por el alcalde de Haría y regidor de Lanzarote, el capitán Antonio Fernández Socas. El siguiente registro que encontramos, en septiembre de 1703, lo hallamos en tiempo de la caza ajustándola con Juan Bonilla⁵⁶, vecino de El Mojón. El pago será igual al anterior, 7.300 pardelas, 800 de pecho, con sus cabezas y 115 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos. Con la misma pena si la grasa no fuera de calidad pues deberá pagarle cuatro reales por cada cuartillo. *De lo demás le dará una parte, como uno de los pardeleros.* El capitán pondrá el barco y Juan se ocupará de que cada cazador lleve su agua y comida y si no no embarcará.

De este mismo año, tenemos un registro de la isla de Lobos y que refleja un interés menor como fuente de recursos. En marzo de 1703, el licenciado Fernando Peraza Ayala Betencourt,⁵⁷ abogado de la Real Audiencia, con poder de la marquesa D^a Leonor Meneses y Luna, tutora de don Manuel Duque de Estrada Bravo de Laguna Rojas y Herrera, marqués de Lanzarote, Fuerteventura, Lobos, Roque del Este y Mar Pequeña, arrienda a Juan Teles de Silva la isla de Lobos por nueve años. Estipulan que podría beneficiarse de *la orchilla y de otros recursos.* Pagará cien reales al año, *cuando hayan hecho la caza de pardelas, por octubre.* En junio, Juan Teles⁵⁸ había cambiado sus planes. Pretendía avecindarse en La Palma y traspasa el arrendamiento de Lobos al capitán Juan de Nieves Cavañas, vecino de La Villa, para que *la administre y gobierne y saque el fruto de ella*, pagando lo que consta en la escritura anterior.

3. CONCLUSIONES

Alegranza generaba recursos que eran suficientemente atractivos, tanto para su propietario como para la población de Lanzarote. El dueño recibía una renta que posiblemente era la mayor que lograba de una isla desierta por estas latitudes. La Graciosa pertenecía al Cabildo de Lanzarote como bienes propios tras fallecer Agustín Herrera y Rojas en 1598, y se convirtió en tierra comunal. La isla de Lobos,

56 AHPLP, SecciónP.N. Juan González Sepúlveda, 1703, Sig. 2785, fól. 722-722v, La Villa, 10-IX-1703.

57 AHPLP, SecciónP.N. Juan González Sepúlveda, 1703, Sig. 2785, fól. 169-170, La Villa, 7-III-1703.

58 AHPLP, SecciónP.N. Juan González Sepúlveda, 1703, Sig. 2785, fól. 429v-430, La Villa, 26-VI-1703.

a principios del siglo XVIII, rentaba unos cien reales. El señor contó con una red de apoderados que le permitieron administrar la isla desde Tenerife y apenas visitó Lanzarote. La renta, por lo general, fue estabilizándose en 700 reales en la primera mitad del siglo y, en la segunda, lo hizo en 800 y a final de siglo ya alcanzaba 900.

Los arrendadores eran vecinos, por lo general, de La Villa de Teguiise y con cargos públicos, con suficiente capacidad económica como para avalar tal compromiso. Los que participaron en los subarrendamientos, personas especialmente del norte y centro de la isla, serían parte de los que se encargaron de realizar las capturas. Los cazadores que se acercaban anualmente eran personas especializadas en las capturas de aves, especialmente, que posibilitaban la explotación de diferentes recursos que quedaron registrados más pormenorizadamente a finales de siglo.

Será en los subarriendos en los que se pone detalle en ciertas capturas. A finales de siglo, hasta 1688, se detalla que deberán aportar al arrendador 7. 500 pardelas, 120 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos, la mitad del pescado que cogieran, *perritos* y *aletas*. Se constata la utilización de tales vocablos para estas aves, el petrel de Bulwer y el halcón Eleonor.

Y hasta principios del siglo XVIII se rebaja a 7.300 pardelas, 115 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos y mitad del pescado, *perritos* y *aletas*.

Fecha	Arrendador		Renta Anual	
1616/I- 1619	Álvaro de Armas Tomás Rodríguez		800 reales	
IX-1619/20	Hernán Peraza de Ayala Melchor de Castro		700 reales 4 botijas de grasa	
XI-1622/23	Melchor de Castro		700 reales 4 botijas de grasa	No orchilla ni pájaros
I-1634/39	Hernán Peraza de Ayala Juan de Betancort Xerez		700 reales	Incluido pájaros
1640/46	Marcial Rodríguez Ferrera		700 reales	No orchilla Sí pájaros
1646/73? Aún 1667	Marcial Rodríguez Ferrera Domingo Díaz Florencia		700 reales	Incluido orchilla y pájaros
VI-1674/75 ó 76	Salvador Juan		800 reales	Incluido pájaros
1685/88	Ayudante Salvador Pérez Herrera		800 reales	
	Subarriendo	1685/89	7.500 pardelas 120 botijas de grasa de 3 ½ cuar- tillos Mitad del pescado, perritos y aletas	

1689	Ayudante Salvador Pérez Herrera Antonio Fernández Fleitas		800 reales
1670/94	Ayudante Salvador Pérez Herrera		800 reales
	Subarriendo	1691/94	7.300 pardelas 115 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos Mitad del pescado, perritos y aletas
1-XI-1695	Capitán José de Zuera		900 reales
	Subarriendo	1695	7.300 pardelas 115 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos Mitad del pescado, perritos y aletas
IX-1696/aún 1703	Capitán Antonio Fernández de Socas		
	Subarriendo	1696/1703	7.300 pardelas 115 botijas de grasa de 3 ½ cuartillos Mitad del resto de bienes

No se constata la explotación de orchilla, al menos dentro del arrendamiento. Los recursos, especialmente, se centran en las pardelas, especie dominante y más capturada, que pasaba a ser contabilizada por miles. Como ave marina generaba aceite que era utilizado para los usos cotidianos de la población en Lanzarote, e islas en general. Su carne se salaba, al igual que la de los halcones Eleonor o los petreles de Bulwer. Se aprovechaba todo, hasta sus cabezas y plumas. La pesca era otro aliciente, aunque parece que era más una actividad subsidiaria, oportuna por estar en una isla y aplicarse a la extracción máxima de bienes durante 20 días. La actividad en la isla sería frenética, tanto de día como de noche. Se conocía cuándo era el momento más apropiado para ir a realizar las capturas y los pardeleros se unían a la corriente migratoria. Cada año se concentraban en Alegranza miles de aves que sentirían su espacio como una *jaula de oro* en una punta de su trasiego por África. La elegían para nidificar y pagaban un tributo pues la población humana cercana se apropiaba de su *alquiler*. Para la caza anual se mantiene la explotación respetando el calendario de las aves. Parece que se mantiene el tratamiento de que solo una relativa pequeña parte fuera de aves adultas. Para la extracción de aceite son apropiadas las jóvenes por lo que tal vez de cierta manera se tratara de acordar el mantenimiento de ejemplares suficientes como para garantizar el mantenimiento de las especies.

Los puntos claves del itinerario quedaron fijados. Se salía a fines de septiembre y se regresaba a mitad de octubre. La *Piedra de Guza* ha visto a muchas embarcacio-

nes porque es un punto de aguada, aunque pequeño, suficiente en un lugar tan aislado. También vio salir a los pardeleros. A su vez, el embarcadero de Alegranza es un puerto natural que aún hoy se puede utilizar. El mayor trasiego era a la partida, este lugar costero recibiría cada año miles de aves que se embarcarían apiladas o convertidas en aceite. A finales de siglo, también parece que se realizan algunas incursiones furtivas y en los contratos aparecerá como una condición para cerrar los acuerdos.

Mucho más constante es el uso como zona ganadera, lo que suponía un recurso que mantiene la rentabilidad.

Los pájaros canarios de Alegranza eran un importante recurso que no siempre se arrendó o subarrendó y hasta hubo discrepancias, como hemos visto. Era una explotación que tenía otros sistemas y canales al resto de aves. Esto es, su venta se hacía de piezas vivas y su venta no finalizaba en la isla, sus horizontes eran lejanos, como ya sabemos. Podían ser capturados en diferentes épocas del año pero según el registro se concentran en la segunda mitad del año. Por lo general, en una visita de captura podían ser cazados 50 docenas, esto es, 600 pájaros. Todos tenían que ser machos y blancos, esta era la razón del negocio⁵⁹. Serían pájaros que cantaran, los machos, y de color claro, tan claro que se decía *blanco*.

Su cotización se estabilizó y tal vez fueran cazados únicamente una vez al año o cuando se tuviera comprador. Una docena de pájaros osciló de 10 a 14 reales, lo que resultaba unos 500 ó 700 reales. Se mantiene una media de un real por el valor de un pájaro canario. Pero se corrían muchos riesgos y su manutención parecía un producto de lujo. Resultaba muchísimo más caro que la alimentación humana si comparamos el precio del alpiste con el del trigo. Se constata su interés por mercaderes europeos o a través de Tenerife que canalizarían los itinerarios del trasiego comercial de que eran objeto los pájaros.

El siguiente siglo, el XVIII, se inicia con la continuación de la explotación, resolviéndose el ciclo de los recursos del siglo XVII.

Hemos realizado un pequeño acercamiento que nos documenta la importancia de Alegranza como generadora de recursos.

59 Gómez Gómez, M.A.: Art. Cit., pp. 96-97.